

LA PLATA,

VISTAS las RESOLUCIONES N° 6017/03, su modificatori a N° 849/04, y N° 300/05, y

CONSIDERANDO:

Que el gobierno y administración del sistema educativo, a fin de asegurar el efectivo cumplimiento de los principios y objetivos establecidos en la Ley Provincial de Educación N° 11612, debe tener en cuenta – entre otros – los criterios de descentralización y participación (Art. 25);

Que, referido a la administración regional, dicho cuerpo normativo establece que “el sistema educativo provincial se organiza sobre la base de la descentralización regional”, agregando que “cada región educativa comprende a más de un distrito, conforme a los componentes comunes que los agrupan” (Art. 46, párrafos primero y segundo);

Que, “la regionalización educativa se concibe como un proceso de conducción, planeamiento y administración de la política educativa, actuando como objetivo estratégico para llevar a cabo el desarrollo del sistema educativo provincial” (Art. 46, párrafo tercero);

Que, asimismo, los representantes directos de la política educativa, además de tener mayor contigüidad con las políticas emanadas del nivel central, deben compartir con inmediatez la gestión de los actores institucionales del sistema, conocedores de su realidad, de un modo organizado y responsable;

Que esta Dirección General de Cultura y Educación continúa promoviendo y consolidando políticas públicas tendientes a la adecuación de acciones en cada realidad territorial;

Que dicha estrategia de gestión en el territorio propende a una acción conjunta entre organismos e instituciones del Sistema Educativo Provincial, demás órganos estatales, y organizaciones no gubernamentales y comunitarias;

Que, en el contexto expresado y con relación - específicamente - a lo educativo formal y no formal, deviene adecuada la creación de nuevos ámbitos de gestión, a efectos de propiciar, sostener, impulsar y generar acciones que favorezcan una mejor calidad y equidad educativa;

///

///-2-

Que, en dicho marco de referencia, resulta necesario profundizar ajustes en los aspectos burocráticos, descentralizando la organización del Sistema Educativo Provincial; sistema único de educación pública con gestión estatal y gestión privada;

Que, en este sentido, es conveniente proseguir rediseñando la organización de base territorial existente en el ámbito regional, posibilitando la obtención de respuestas y soluciones de una manera más ágil y acertada a las demandas y necesidades educativas regionales y distritales;

Que, a partir del 1° de enero de 2004, se establece que - a los efectos de una administración eficaz y eficiente del Sistema Educativo Bonaerense - la Provincia se compone de veinticinco (25) Regiones Educativas (Resolución N° 6017/03, artículo 1°), cuya composición distrital es la contenida en su Anexo (Resolución N° 6017/03, artículo 2°, y su modificatoria n° 849/04);

Que, en consecuencia, resulta necesario conferir operatividad a dicha estructura, orientada a responder eficaz y eficientemente a las necesidades del servicio público que determinaron su aprobación;

Que se impone realizar enfoques integradores que superen toda fragmentación del sistema, para lo cual es necesario encontrar el equilibrio entre dos reconocimientos: el de la especificidad de niveles y modalidades y el de la unidad del proceso y del sujeto educando;

Que, a partir de dicho reconocimiento se debe organizar el gobierno y la administración del sistema en los distintos niveles de conducción y supervisión y trabajar profundamente en un cambio de cultura institucional que tienda a ubicarse en otro paradigma: el que pone el eje en el aprendizaje de los alumnos y en los procesos de formación integral en el contexto social del que forman parte;

Que la multiplicidad de miradas frente al hecho educativo conlleva, en forma inevitable, la diversidad de interpretaciones y enfoques, que es necesario conjugar en una instancia de conducción que gobierne la heterogeneidad en forma inmediata, eficaz y eficiente para que las decisiones que se tomen tengan un impacto en el día a día de cada establecimiento escolar;

Que resulta necesario dotar a la Subsecretaría de Educación de un órgano dedicado con exclusividad a la transmisión de las decisiones, al seguimiento de su implementación y a una atención más directa de las demandas pedagógicas de los servicios educativos y que en consecuencia canalizará la línea de supervisión única de inspectores jefes;

///

///-3-

Que, a tal fin, esta gestión educativa resuelve crear la Dirección de Inspección General, y designar Inspectores Jefe para cada Región Educativa e Inspector Jefe para cada uno de los distritos que las constituyen (Resolución N° 300/05);

Que, en esta línea de desconcentración, por Resolución N° 6000/03 se crean las Unidades Educativas de Gestión Distrital que cuentan entre sus miembros a un inspector distrital;

Que se hace necesario designar un Coordinador en cada una de las unidades de referencia para un mejor accionar;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó la iniciativa y aconseja el dictado de la correspondiente resolución;

Que, en virtud de las razones expresadas, corresponde el dictado del presente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 33° de la Ley n° 11.612;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Crear el cargo de Director, equiparado a Director de ----- repartición Docente, dependiente de la Subsecretaría de Educación, con funciones de Inspector General de Educación de conformidad a lo expresado en la parte pertinente de la RESOLUCION N° 300/05, que se agregan en el ANEXO I que forma parte de la presente, y que consta de 1 (UNA) foja.

ARTICULO 2º: Determinar que cada Región Educativa estará a cargo de dos ----- (2) Inspectores Jefe Regionales, uno de Gestión Estatal y uno de Gestión Privada, con funciones de conformidad a lo expresado en la parte pertinente de la RESOLUCION N° 300/05, que se agregan en el ANEXO I que forma parte de la presente.

ARTICULO 3º: Determinar que cada Distrito Educativo estará a cargo de un ----- (1) Inspector Jefe Distrital; en el caso del distrito de La Matanza, éste estará a cargo de dos (2) Inspectores Jefe Distritales , cuyas funciones se establecen en el ANEXO I de la presente.

///

///-4-

ARTICULO 4º: Ampliar lo establecido en el Art.ículo 2º de la Resolución N°
----- 6000/03, determinando que el representante del cuerpo de
Inspectores del distrito, en la persona del Inspector Jefe Distrital, será quien
coordine la Unidad Educativa de Gestión Distrital .

ARTICULO 5º: La presente Resolución será refrendada por el señor
----- Vicepresidente 1º del Consejo General de Cultura y Educación,
la Señora Subsecretaria de Educación y el Señor Subsecretario Administrativo.

ARTICULO 6º: Registrar esta Resolución, que será desglosada para su
----- archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en
su lugar agregará copia autenticada de la misma; publicar, remitir – a tal efecto - al
Boletín Oficial; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas;
notificar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de
Educación, a la Subsecretaría Administrativa, a la Dirección Provincial de
Educación de Gestión Estatal, a la Dirección Provincial de Educación de Gestión
Privada, y – por intermedio de dichos organismos – a todas las dependencias
competentes. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N°.....

ANEXO I
FUNCIONES ASIGNADAS A LOS INSPECTORES

INSPECTOR GENERAL

- Articular la relación entre la Subsecretaría de Educación y la realidad educativa regional en función de la política educativa de la jurisdicción y de las necesidades propias de cada una de las regiones.
- Conducir a los Inspectores Jefes Regionales en las tareas que les son propias.
- Asesorar a los Inspectores Jefes Regionales de gestión estatal y privada.
- Coordinar la producción y socialización periódica de información con destino a actores e instituciones del sistema educativo bonaerense.
- Aportar información a las autoridades de las cuales depende para la toma de decisiones más adecuada a las realidades regionales.
- Planificar y programar acciones, mecanismos y estrategias adecuadas a la implementación de la política educativa para la promoción del funcionamiento descentralizado del sistema educativo único.

INSPECTORES JEFES REGIONALES

- Articular la relación entre la Inspección General y la realidad educativa de su región, arbitrando los medios para agilizar el flujo de información.
- Mantener un actualizado relevamiento de las necesidades propias de la región a su cargo en función de una más efectiva toma de decisiones.
- Informar a la Inspección General acerca de demandas, procesos y novedades propias de la actividad regional.
- Conducir a los Inspectores Jefes Distritales en el cumplimiento de las tareas que les son propias.
- Asesorar a los Inspectores Jefes Distritales.
- Planificar y programar acciones, estrategias y mecanismos para la implementación de la política educativa, fortaleciendo el funcionamiento descentralizado del sistema educativo único a nivel regional y considerando las particularidades propias a cada contexto local y que propendan a la identidad regional.

INSPECTORES JEFES DISTRITALES

- Articular la relación entre la Inspección Regional y la realidad educativa de su distrito, procurando un ágil flujo de información.
- Conducir y asesorar a los Inspectores de Área.
- Elaborar información referida a las necesidades propias de su distrito para una más efectiva toma de decisiones.

///-2-

- Informar a la Inspección General acerca de demandas, procesos y novedades propias de la actividad distrital.
- Diseñar y programar acciones, mecanismos y estrategias para la implementación de la política educativa, por las cuales se concrete el funcionamiento descentralizado del sistema educativo único a nivel del distrito considerando las particularidades propias del contexto local y propendiendo a fortalecer la identidad distrital.
- Coordinar la Unidad Educativa de Gestión Distrital (UEGD), como representante del cuerpo de Inspectores del distrito.